



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PROAZA

*DECRETO de Alcaldía. Avocación de funciones de la Junta de Gobierno Local.*

Decreto n.º: 31/2019

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

1.º Esta Alcaldía, según el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, avoca para sí las siguientes competencias, que estaban delegadas a la Junta de Gobierno Local, por Decreto n.º 18/2015:

- a) En materia de urbanismo:
  - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
  - El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- b) En materia de contratación:
  - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
  - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- c) En materia de hacienda:
  - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gasto dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

2.º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

De la presente resolución dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo ordeno y mando.

En Proaza, a 22 de abril de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04417.